

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EXCEPCIONAL EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y DE PROGRAMAS (CAIP) DEBIDO A LOS EFECTOS PRODUCIDOS POR EL CORONAVIRUS SARS-COV-2

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP) aprobó el día 13 de marzo el "Protocolo de actuación excepcional en el proceso de acreditación de titulaciones oficiales debido a los efectos producidos por el coronavirus SARS-CoV-2» siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias y con el fin de prevenir la transmisión del virus y proteger la salud de las personas que participan en el proceso de acreditación.

Posteriormente, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covidien-19, declara en su artículo 9 las medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación, y en concreto:

1. Se suspende la actividad educativa presencial a todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualquier otra actividad educativa o de formación impartida en otros centros públicos o privados.
2. Durante el periodo de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «on line», siempre que sea posible.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional tercera, párrafo 4, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, las entidades del sector público pueden acordar motivadamente la continuación de los procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección de la interés general. En este sentido, la CAIP considera que los procesos de evaluación de la calidad a instituciones y programas deben continuar para la protección del interés general de las instituciones de educación superior para que las actividades de evaluación de la CAIP inciden directamente en la implantación o continuación de las titulaciones que imparten las universidades catalanas, ya que es una actividad que se sigue prestando, ya sea virtualmente o presencial cuando la normativa lo permita de nuevo y tiene repercusiones en el mercado laboral y en el futuro profesional de los estudiantes que finalicen sus estudios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, es posible que los órganos colegiados celebren sus sesiones a distancia. En este caso, los servicios técnicos de la Agencia deben garantizar las previsiones legales establecidas.

Dado que,

- i. el estado de alarma se ha ido prorrogando cada 15 días;

- ii. los planes gubernamentales para devolver gradualmente a la normalidad no contemplan el regreso a las aulas antes de septiembre;
- iii. y ante la incertidumbre del comportamiento futuro del virus y de las actividades que se permitirán una vez finalice el estado de alarma;

la CAIP aprueba este protocolo para extender las actuaciones excepcionales a todos los programas de aseguramiento de la calidad que actualmente desarrolla en instituciones y programas formativos.

Así pues, de forma excepcional y hasta nuevo aviso,

1. Todos los procesos de evaluación siguen su curso normal.
2. Se autoriza al Director de AQU Catalunya a adaptar los plazos de presentación y resolución de las solicitudes de los diferentes programas en función de las indicaciones gubernamentales y la normativa que se vaya aprobando.
3. Todas las comisiones específicas que ha constituido la CAIP y la propia CAIP se reunirán de forma telemática, preferentemente, mediante videoconferencia.
4. Se adaptan todos los procesos que se puedan desarrollar de forma no presencial con todas las garantías para las instituciones y asegurando su calidad.

Este protocolo se concreta para cada programa en el documento «Protocol de actuación de AQU Catalunya en el Marco VSMA debido a los efectos del coronavirus SARS-CoV-2». El equipo técnico del Área de Evaluación de la Calidad revisará la planificación de los diferentes programas de evaluación para dar cumplimiento a este protocolo.